

Decreto N.º 68 de 1945

(mayo 11)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Páguese por el Tesoro del Municipio el valor de la siguiente cuenta:

Al Tesorero de la Federación Santandereana del Trabajo, la suma de cincuenta pesos (\$50.00) m/cte., como aporte del Municipio para los gastos que ocasionaron la celebración de la Fiesta del Trabajo del año en curso, para girar dicha suma con cargo al numeral 16 Imprevisto del Departamento de Higiene y Asistencia Social del Presupuesto de la actual vigencia, y el cual fue autorizado por Resolución 346 del H. Concejo en sesión ordinaria verificada el cuatro del mes en curso.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.

El Secretario.